

## ANEXO II

### FUNCIONES DE LA UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE) EN RELACIÓN CON LA EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (TRANSMISIÓN ELÉCTRICA)

La función de la UNIDAD ESPECIAL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UESTEE) será la de coordinar el proceso de planificación y desarrollo de la expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica.

Desempeñará las siguientes funciones:

1. Estudiar y analizar el comportamiento del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, de Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal, incluyendo las Interconexiones Internacionales, en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las proyecciones de la demanda de energía eléctrica a nivel global y regional, y el Plan indicativo de Generación, a efectos de realizar un diagnóstico de los mismos e identificar la necesidad de incorporar nuevas inversiones.
2. Elaborar una propuesta Normativa de Planificación y Diseño donde se definan los requisitos a cumplimentar por los proyectos presentados para considerar su inclusión en el PLAN, realizar la revisión periódica de la misma, justificando las adecuaciones que considere convenientes y elevarla a la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico para su consideración.
3. Recibir y concentrar propuestas de proyectos presentadas a efectos de solicitar su inclusión en el Plan, de parte de las siguientes instituciones que podrán actuar como Organismos Proponentes:
  - a. Provincias o Empresas Provinciales de Energía Eléctrica
  - b. CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE)
  - c. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) - COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (CAMMESA)
  - d. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del FONDO FIDUCIARIO ELÉCTRICO FEDERAL (CAF)
  - e. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del FIDEICOMISO PARA OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO (FOTAE).
  - f. Agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) e interesados en convertirse en Agentes del MEM.
4. Verificar que los contenidos de los proyectos de expansión del Sistema de Transporte que se sometan a su consideración, se adecúen a la Norma de Planificación, previéndose los siguientes contenidos mínimos:
  - a. Presupuesto elaborado a nivel de factibilidad.
  - b. Informe de Evaluación Técnica y Económica de los Beneficios.
  - c. Cronograma de ejecución preliminar del proyecto
  - d. Propuesta de financiamiento preliminar del proyecto

Solicitar a quienes corresponda, toda la información, análisis y evaluación que considere necesarias a efectos de proceder con la calificación de las solicitudes de proyectos presentados por los proponentes.

5. Considerar, en forma complementaria a su accionar como responsable máximo y coordinador del proceso de expansión del transporte y preselección de proyectos, los comentarios u opiniones de las siguientes entidades:

- a. ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED), como organismo de consulta y opinión técnica.
- b. CONCESIONARIOS TRANSPORTISTAS, como responsables de la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica.
- c. CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (CFEE), en el rol que le establece la Ley 15.336 en su Artículo 24, inciso b).

6. Evaluar los antecedentes e informes técnico económicos de los proyectos presentados, teniendo en consideración los criterios definidos en el marco de la Norma de Planificación, a efectos de:

- a. Determinar la factibilidad de su inclusión en el Plan.
- b. Establecer un orden de prelación entre los proyectos que integran el Plan considerando tanto la conveniencia económica y significación técnica, como el beneficio para la Sociedad en el marco de las Leyes y de las Políticas de Estado.
- c. Elevar a esta Secretaría propuestas sobre los esquemas de contratación, de financiamiento y de remuneración de la inversión más convenientes y adecuados para cada proyecto.
- d. Proponer a esta Secretaría otros organismos a través de los cuales se podrá canalizar la administración del financiamiento, como así también el seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- e. Analizar las observaciones recibidas del Plan Preliminar de Transporte de Energía Eléctrica, expidiéndose sobre las mismas a efectos de preparar el Plan Definitivo propuesto.
- f. Proponer a esta Secretaría el Plan Definitivo de Desarrollo del Sistema de Transporte de Corto, Mediano y Largo Plazo, a efectos de su consideración y autorización.
- g. Proponer a esta Secretaría la reasignación de recursos (materiales, servicios y otros) entre los distintos programas o entidades donde se lleven a cabo y/o administren proyectos de transmisión, a efectos de proceder con el ordenamiento del proceso y propender a la eficiencia en la utilización de tales recursos.

7. En ejercicio de las funciones de ÓRGANO INICIADOR INSTITUCIONAL DE AMPLIACIONES (OIA) deberá:

- a. Coordinar y revisar los aspectos técnicos y de diseño de los proyectos presentados verificando su adecuación a los criterios establecidos.
- b. Coordinar la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación licitatoria que permita contratar la ejecución de las Ampliaciones.

- c. Solicitar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) el inicio del proceso de una o más Ampliaciones de un Sistema de Transporte a realizar por Concurso Público y Contratos de Construcción, Operación y Mantenimiento, mediante Contratos de Participación Público-Privada u otra metodología que se determine, presentando toda la documentación que se requiera al efecto.
- d. Preparar y coordinar todos los aspectos concernientes a los procesos licitatorios de los proyectos, según establezca esta Secretaría, elaborando los programas correspondientes para su realización, a efectos de elevarlos para consideración y autorización de la misma.
- e. Una vez contratada la ejecución de las Ampliaciones, revisar los proyectos ejecutivos y las especificaciones técnicas de materiales y componentes y efectuar el seguimiento del proceso de construcción y montaje, verificando su calidad. Asimismo, podrá proponer a esta Secretaría, la designación de otros organismos encargados de llevar a cabo el proceso de seguimiento de las obras durante su ejecución.
- f. Proponer a esta Secretaría el organismo que podrá actuar como Comitente de los proyectos a ejecutar.

8. Analizar en el ámbito de la Comisión Técnica el PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE elaborado, recibir comentarios y observaciones y disponer las adecuaciones que evalúe como convenientes.

Asimismo, y en relación con los aspectos regulatorios, efectuar al ENRE las consultas que considere necesarias para complementar el análisis y evaluación del mismo.

9. Recomendar a esta Secretaría la aprobación de:
- a. El listado de los proyectos a incluir en el Plan, estableciendo la oportunidad de realización de cada uno de ellos.
  - b. El mecanismo de contratación a emplear en cada caso.
  - c. Los Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos a utilizar para cada contratación.
  - d. Las fuentes de financiamiento adecuadas para cada caso.
  - e. Una propuesta Normativa de Planificación y Diseño donde se definan los requisitos a cumplimentar por los proyectos presentados por actores sectoriales para considerar su inclusión en el PLAN DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-97937886- -APN-DGDOMEN#MHA - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.